



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 415-2023-A-MDP/LC

Pichari, 07 de noviembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El acuerdo de Concejo N° 116-2023- A-MDO/LC del 31 de octubre de 2023, Informe N° 1673-2023-MDP-OPP del 27 de octubre de 2023 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Ley N° 31912 Ley que prueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno del Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Conforme al numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el artículo 56 de la Ley N°31912 "LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, LA RESPUESTA ANTE LA EMERGENCIA Y EL PELIGRO INMINENTE POR LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO PARA EL AÑO 2023 Y DICTA OTRAS MEDIDAS" publicado el Viernes 27 de octubre de 2023 , se autoriza a los gobiernos locales a modificar su presupuesto institucional modificado, por el concepto de los recursos del Canon Minero, reduciéndolo hasta por el monto que resulte de la diferencia entre el monto estimado de ingresos y el monto de los ingresos percibidos, para lo cual la referida modificación se aprueban mediante acuerdo municipal dentro de los veinte (20) días calendario contados a partir de la vigencia de la mencionada ley, requiriéndose informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, con Informe N° 1673-2023-MDP-OPP del 27 de octubre de 2023 de la Jefa de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita reducción del presupuesto institucional modificado en la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, tipo de recursos canon minero, correspondiente al Año Fiscal 2023, por el monto ascendente a S/ .800,249.00 (Ochocientos mil doscientos cuarenta y nueve con 00/100 Soles), menciona que "el artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres años y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



se sujeta a las reglas fiscales vigentes; en ese sentido, la Municipalidad Distrital de Pichari en el precedente ejercicio fiscal realizó una programación multianual de sus acciones, teniendo en cuenta la Asignación Presupuestaria Multianual (APM), que representa el límite máximo de los créditos presupuestarios que corresponde a cada Pliego presupuestario. Las APM son calculadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), para el año cuyo presupuesto se esté elaborando y dos (02) años siguientes. Las APM se estiman teniendo en cuenta los ingresos de todas las fuentes de financiamiento que se prevea recaudar o percibir durante el ejercicio y es comunicada por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) a través del Módulo de Programación Multianual, para el caso de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Determinados (rubros "Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones", y "Fondo de Compensación Municipal"). Verificado en dicho módulo la APM correspondiente a la Municipalidad Distrital de Pichari en el Rubro 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, se registra la siguiente información:

Distribución de la Asignación presupuestaria por Concepto de Transferencia

Pte.Rb. :	5.18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	Asignado 2023 :	Asignado 2024 :	Asignado 2025 :
		211,004,789	191,535,527	179,415,062
CT	Nombre	Monto 2023	Monto 2024	Monto 2025
1	CANON MINERO	4,015,262	3,785,667	3,653,947
2	CANON HIDROENERGETICO	298,399	298,146	302,785
5	CANON GASIFERO	204,247,997	185,136,917	173,207,315
6	CANON FORESTAL	956	956	956
7	REGALIAS MINERAS	2,442,175	2,313,841	2,250,059

Sin embargo, verificado las transferencias recibidas de los recursos del canon minero, correspondiente a los Montos Autorizados, que se asignan a los gobiernos locales únicamente en los meses de enero julio, la Municipalidad Distrital de Pichari registra la siguiente información:

Nombre	Monto Autorizado
2023 - : TOTAL	29,818,081,836.90
2023 - Departamento 08: CUSCO	3,392,771,788.01
2023 - Provincia 09: LA CONVENCION	1,368,575,538.71
2023 - Municipalidad 10-300757: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI	177,558,898.33
2023 - Rubro :	165,714,428.91
2023 - Rubro :	165,714,428.91
2023 - Recurso 090: CANON MINERO	3,215,013.02
Agrupación por Mes - Para el año 2023	
Enero	2,007,631.00
Julio	1,207,382.02

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto refiere que, el total de ingresos percibidos por concepto de canon minero en el ejercicio fiscal 2023 asciende a S/.3,215,013.02 (tres millones doscientos quince mil trece con 02/100 Soles); el cual visto el monto de la APM (programado) y dicha transferencia recibida (recaudado), existe una diferencia por el monto ascendente a S/.800,249.00 (Ochocientos mil doscientos cuarenta y nueve con 00/100 Soles);

Que, con Acuerdo de Concejo N° 116-2023-A/MDP/LC del 31 de octubre de 2023, mediante el cual se aprueba la reducción del presupuesto institucional modificado en la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, tipo re recursos canon minero, correspondiente al Año Fiscal 2023, por el monto ascendente a S/.800,249.00 (Ochocientos mil doscientos cuarenta y nueve con 00/100 Soles);

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la reducción del presupuesto institucional modificado en la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, tipo re recursos canon minero, correspondiente al Año Fiscal 2023, por el monto ascendente a S/.800,249.00 (Ochocientos mil doscientos cuarenta y nueve con 00/100 Soles), de conformidad a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a todas las instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad con el artículo 56.2° de la Ley N° 31912.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.
GM
GI



CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

